

**NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**  
**FACULTAD DE QUÍMICA**  
(Aprobada en Junta de Facultad el 16-6-2011)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que todas las enseñanzas oficiales de grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, que ha de formar parte del plan de estudios. El Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) en el Grado en Química es una asignatura de 12 créditos que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientada a la evaluación de competencias asociadas al título.

## **1. Objeto y Ámbito de Aplicación**

- 1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa del TFG del Grado en Química, adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, impartido por la Facultad de Química.
- 1.2. El contenido de esta normativa se completa con las reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Alcalá que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otros aspectos, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de los estudiantes.

## **2. Características del Trabajo Fin de Grado**

- 2.1. El TFG es un trabajo original, autónomo e individual que cada estudiante realizará con la orientación de un tutor. Permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado en Química. El término original significa que en ningún caso puede ser un trabajo plagiado ni presentado con anterioridad por el alumno en alguna otra asignatura, no siendo necesario que sea un trabajo inédito.
- 2.2. La carga de trabajo asociada al TFG debe corresponderse con los 12 créditos ECTS que otorga el plan de estudios.
- 2.3. El contenido del TFG corresponderá a trabajos experimentales, teóricos o de revisión bibliográfica relacionados con el Grado en Química.
- 2.4. El TFG podrá desarrollarse en Departamentos o Centros de la Universidad de Alcalá, en Departamentos o Centros de otras Universidades o Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, así como en empresas. En el caso de realizarse en instituciones externas a la Universidad de Alcalá, deberá de existir un convenio con las mismas.

2.5. Los TFG podrán adaptarse a dos modalidades:

- Generales: cuando son ofertados dentro de una temática general para ser desarrollados individualmente por un número no determinado de estudiantes.
- Específicos: cuando la temática a desarrollar está concretada para un único TFG.

2.6. En la realización del TFG se podrá contemplar, entre las actividades formativas, la asistencia a seminarios, conferencias, reuniones o discusiones científicas relacionadas con la Química.

### **3. Tutor académico y Cotutor**

3.1. Todos los TFG serán supervisados por un tutor académico que actuará como director del TFG. Es misión del tutor supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, correcta presentación, orientación bibliográfica y facilitar la gestión, así como autorizar su presentación y defensa y emitir un informe del TFG que haya tutelado.

3.2. Podrán actuar como tutores todos los profesores pertenecientes a alguno de los departamentos que imparten docencia en el grado en Química.

3.3. En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Alcalá, existirá la figura de un cotutor perteneciente a la institución o empresa. En estos casos, el tutor académico compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo en cualquier caso responsabilidad del tutor académico facilitar la gestión.

### **4. Elección del tema del Trabajo y asignación del tutor.**

4.1. Los departamentos que impartan docencia en el grado deberán realizar propuestas de TFG, que cumplirán con los requisitos establecidos en el punto 2 de esta normativa, en las que se detallará el título, el nombre de los profesores tutores, la línea de trabajo a seguir así como los objetivos del TFG. Además, en la realización de la oferta, se velará especialmente por adecuar la carga de trabajo con los créditos ECTS asignados al TFG.

4.2. La Comisión Docente valorará las propuestas de TFG remitidas por los departamentos y las someterá a la Junta de Facultad para su aprobación.

4.3. Una vez aprobadas las propuestas de TFG se publicará en los tablones de anuncios y en la página web de la Facultad un listado con los temas que los estudiantes pueden elegir.

- 4.4. Los estudiantes podrán optar por dos procedimientos diferenciados:
- Solicitar, de forma priorizada, cinco de los TFG ofertados por los Departamentos a los que se refiere el punto anterior.
  - Si el TFG se va a realizar en una Universidad o Institución externa a la UAH, proponer un tema propio, de acuerdo al punto 2 de esta normativa, que suscite su interés. Para tal fin, deberá realizar una solicitud documentada en la que se debe incluir una introducción, una breve descripción del trabajo a realizar, los objetivos del TFG, planificación y recursos necesarios para su realización, adjuntando un informe del posible cotutor en el que manifieste el interés por el proyecto presentado. Dicha solicitud se presentará ante uno de los departamentos implicados en la titulación, quien decidirá si avala la propuesta y la integra, por tanto, dentro de la oferta de la que se hace responsable. En caso de ser aceptada la propuesta por parte de la Junta de Facultad, este TFG quedaría ya asignado al alumno proponente.
  - En los casos descritos en el anterior punto en los que un departamento rechazara la propuesta realizada, deberá notificar tal hecho al alumno, indicando los motivos de tal rechazo. La decisión que tome al respecto el departamento no podrá ser recurrida por el alumno.
- 4.5. De las solicitudes recibidas, la Comisión Docente confeccionará la relación priorizada de alumnos matriculados atendiendo a su expediente académico. La nota media del expediente será la media ponderada entre las asignaturas básicas y obligatorias.
- 4.6. La Comisión Docente asignará a cada estudiante el trabajo que haya elegido en función del orden previamente establecido. Dicha Comisión garantizará un reparto equitativo de los TFG entre los departamentos. Para ello, la distribución se realizará de manera proporcional al número de alumnos matriculados en la asignatura y teniendo en cuenta la carga docente de cada departamento en el Grado en Química.
- 4.7. La Comisión Docente hará pública la asignación de cada alumno con cada TFG y tutor asignado a través de los tablones de anuncios y de la página web de la Facultad.
- 4.8. Cada departamento ofertará, además, un proyecto general para solventar aquellas posibles situaciones en las que la demanda de trabajos sea superior a la oferta realizada, con el fin de garantizar que todos los estudiantes matriculados puedan cursar el TFG. La asignación de TFG a los alumnos se realizará atendiendo a lo establecido en el punto 4.6.
- 4.9. La adjudicación de un TFG y de un tutor académico tendrá una validez máxima de dos años, transcurridos los cuales el alumno tendrá que volver a realizar un nuevo proceso de solicitud, que deberá ser sensiblemente diferente a la adjudicación del TFG para el que haya agotado su plazo máximo.
- 4.10. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo por escrito a la Comisión Docente, de manera motivada y en el plazo que determine la Junta de Facultad. A la vista de la solicitud, la Comisión Docente resolverá, en el plazo que establezca, si es posible o no atender a la misma procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y TFG, tomando en consideración lo argumentado por los interesados.

4.11. La Junta de Facultad nombrará para cada curso una Comisión de Reclamaciones que atenderá los recursos presentados contra las decisiones a las que aluden los puntos 4.7 y 4.10. La solicitud de recurso será excepcional, deberá estar motivada y se presentará dirigida al Decano en el plazo de cinco días hábiles a partir de haberse hecho pública la decisión. La Comisión nombrada dispondrá de un máximo de un mes natural para adoptar una decisión motivada.

## **5. Tribunal de Calificación del TFG**

5.1. Los miembros de los Tribunales de Calificación del TFG serán nombrados por el Decano a propuestas de la Junta de Facultad. Se nombrará más de un tribunal cuando el número de alumnos matriculados así lo requiera.

5.2. La Comisión Docente determinará en qué Tribunal se evalúan los trabajos presentados, en el caso de existir varios Tribunales de Calificación.

5.3. Cada Tribunal estará formado por un presidente, dos vocales y dos suplentes que serán profesores de los departamentos que impartan docencia en el grado. Cuando se nombre el Tribunal, se especificará quién actuará de presidente, el orden de los vocales y el orden de los suplentes.

5.4. La Junta de Facultad podrá autorizar que miembros de instituciones externas a la Universidad pertenezcan al tribunal, cuando la naturaleza del TFG lo justifique.

5.5. Si el tutor del TFG no forma parte del tribunal, podrá estar presente en el acto de defensa y en la deliberación, teniendo derecho a voz pero no a voto.

## **6. Matrícula**

6.1. Para poder realizar la matrícula en el TFG será requisito imprescindible estar matriculado de todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios. Además se requiere tener superados los 180 créditos correspondientes a los cursos de 1º, 2º y 3º. No obstante, el TFG debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

6.2. La matrícula del TFG se realizará en los períodos oficiales de matriculación de los estudios de Grado y da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico.

## **7. Memoria y Depósito del TFG**

7.1. Cada alumno deberá realizar una memoria en la que deberán constar, al menos, los apartados de resumen en castellano y en inglés, palabras clave, introducción, un apartado de desarrollo en el que se describa el trabajo realizado, resultados, conclusiones y bibliografía.

- 7.2. Cada memoria deberá de contener una portada y una primera página, según los modelos de los Anexos I y II, y deberá tener una extensión máxima de 25 páginas, a doble cara, con el siguiente formato:  
Márgenes: Izquierdo y derecho: 3 cm  
Superior e inferior: 2,5 cm  
Espaciado: Sencillo  
Tipo de letra: Arial 11
- 7.3. Una vez realizada la memoria, para poder ser calificada por el Tribunal de Calificación del TFG, el alumno deberá depositar tres copias encuadernadas, que posteriormente le serán devueltas, y dos copias en formato electrónico.
- 7.4. Para poder realizar el depósito del TFG el alumno deberá estar matriculado y contar con un documento de aceptación por parte del tutor. Además aportará algún documento que justifique que ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado a excepción de los propios del TFG.
- 7.5. El depósito del TFG deberá realizarse en la Secretaría del Decanato, con un plazo mínimo de cinco días hábiles antes de la defensa del TFG.
- 7.6. Los alumnos que no entreguen el trabajo antes de la fecha que se determine se considerarán como “no presentado” a efectos de calificación en actas.

## **8. Defensa y Calificación del TFG**

- 8.1. La defensa de los TFG tendrá lugar durante los meses de enero, julio y septiembre. El estudiante podrá presentarse como máximo en dos convocatorias por curso académico.
- 8.2. La defensa del TFG se hará en acto público, debiendo ser notificada por el Tribunal con suficiente antelación la fecha, hora y lugar donde se realizará la defensa del mismo.
- 8.3. Se establece un tiempo máximo de 10 minutos para la exposición oral, por parte del alumno de los objetivos, metodología, desarrollo y principales conclusiones del TFG- A continuación de la exposición, el alumno contestará a las preguntas que realice el Tribunal, siendo el tiempo máximo de esta fase de debate con el Tribunal de 10 minutos.
- 8.4. Terminada la exposición y debate, el Tribunal deliberará sobre la calificación en sesión privada. La calificación tendrá en cuenta, entre otros criterios: la calidad del trabajo desarrollado, la claridad y corrección de la memoria presentada, la exposición y defensa realizados, así como el informe del tutor. El informe elaborado por el tutor supondrá el 40% de la calificación. El 60% restante será valorado por el tribunal de acuerdo a los criterios que se establezcan en la Guía Docente de la asignatura. Si el tutor fuera miembro del Tribunal se abstendrá de participar en esta parte de la

calificación. Dicha calificación será remitida a la Comisión Docente para ser incorporada al acta de la asignatura.

8.5. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS).
- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 - 8,9: Notable (NT).
- 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

8.6. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, el Tribunal hará llegar un informe al estudiante y a su tutor con los criterios que han motivado dicha calificación. Además realizará una serie de recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.

8.7. En el supuesto de que el alumno no supere el trabajo, o no lo haya presentado, en las dos convocatorias del curso académico deberá matricularse de nuevo, no siendo necesaria una nueva adjudicación, siempre y cuando exista acuerdo entre el estudiante y el tutor.

8.8. En los casos en los que se haya otorgado la calificación de “Sobresaliente”, el/los Tribunal/es podrán proponer a la Comisión Docente la mención de Matrícula de Honor. Dicha propuesta estará acompañada de un informe que justifique la concesión de dicha mención.

8.9. De conformidad a lo dispuesto en el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de todos los alumnos matriculados salvo que el número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención.

8.10. Para resolver la/s Matriculas de Honor se procederá, en función del nº de tribunales que hubiera habido, de la siguiente manera:

- Un tribunal: lo fallaría éste
- Dos tribunales: se reunirán ambos y lo resolverían conjuntamente
- Tres o más tribunales: los Presidentes de los mismos se reunirán para conceder la/s mención/es

Para tal fin, revisarán todos los informes que hayan recibido por parte de los Tribunales en los que se haya solicitado la mención de Matrícula de Honor. En cualquier caso, también podrán convocar otras pruebas adicionales si lo consideran oportuno y harán público los TFG que hayan obtenido dicha mención

8.11. La Comisión de Reclamaciones descrita en el punto 4.11 atenderá los recursos presentados por aquellos alumnos contra la decisión adoptada por el Tribunal de Calificación. Dichos recursos, deben ser excepcionales, debidamente motivados y se presentarán dirigidos al Decano en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la defensa del TFG. La Comisión de Reclamaciones tendrá un plazo máximo de 15 días para adoptar una decisión motivada.

## **9. TFG Realizados en el Extranjero**

- 9.1. De acuerdo a los apartados 3.3 y 4.4 de esta normativa, los estudiantes pueden solicitar la adjudicación de un TFG para ser realizado en una Universidad o Institución Extranjera, siempre que cuente con un convenio de colaboración con la Universidad de Alcalá. La Comisión Docente, si estima que el TFG propuesto es de interés, asignará un tutor de la Universidad de Alcalá y solicitará un cotutor de la Universidad de destino.
- 9.2. Los estudiantes que en el último curso se encuentren en un programa de movilidad realizando el TFG, se registrarán por la normativa de la universidad receptora acerca de la citada asignatura. En cualquier caso, no podrá producirse la defensa del mismo sin que la memoria haya sido remitida al tutor de la Universidad de Alcalá y este haya dado su visto bueno.
- 9.3. En caso de que el TFG sea defendido ante un Tribunal de Calificación de una Universidad o Institución extranjera, éste debe otorgar un documento que acredite la calificación obtenida, la fecha de la defensa y el número de créditos ECTS del TFG realizado. El estudiante debe remitir a la Comisión Docente las copias electrónicas de la memoria a las que hace referencia el punto 7.3 junto con el documento en el que conste la calificación y el visto bueno del tutor de la Universidad de Alcalá. Una vez completados estos trámites y habiendo formalizado su matrícula en el TFG en la Universidad de Alcalá, la Comisión Docente cumplimentará el acta de calificación.
- 9.4. El Tribunal de Calificación de la Universidad o Institución extranjera podrán proponer la mención de “Matrícula de Honor”.
- 9.5. En el caso de que la defensa haya sido realizada en el extranjero y si el tutor de la Universidad de Alcalá estima interesante la temática del TFG, podrá proponer al alumno que realice una exposición del TFG. Esta exposición se hará ante una comisión de tres miembros designados por la Junta de Facultad y podrán realizar cuantas preguntas estimen oportunas con un plazo máximo de una hora. En cualquier caso, la calificación otorgada por el Tribunal de Calificación no podrá ser variada, pero la comisión podrá emitir un informe que será valorado si se ha solicitado la mención de matrícula de honor.

### **Disposición Adicional**

Los aspectos no recogidos en la presente normativa que puedan surgir en el desarrollo de los TFG serán tratados por la Comisión Docente y podrían dar lugar a una revisión y modificación de la presente normativa.

ANEXO I: Modelo de Portada.



FACULTAD DE QUÍMICA  
GRADO EN QUÍMICA

TRABAJO FIN DE GRADO

**<<TÍTULO DEL TFG>>**

**Autor: <<Nombre del Autor>>**

**Tutor: <<Nombre del tutor>>**

**Cotutor: <<Nombre del cotutor. Este último campo solo si  
hubiera cotutor>>**

**<<Año con 4 dígitos.ie 2011>>**

ANEXO II: Modelo de Primera Hoja.



FACULTAD DE QUÍMICA  
GRADO EN QUÍMICA

TRABAJO FIN DE GRADO

**<<TÍTULO DEL TFG>>**

**Autor: <<Nombre del Autor>>**

**Tutor: <<Nombre del tutor>>**

**Cotutor: <<Nombre del cotutor. Este último campo solo si  
hubiera cotutor>>**

**Tribunal de Calificación:**

**(Firma)**

**Presidente:** \_\_\_\_\_

**(Firma)**

**Vocal 1º:** \_\_\_\_\_

**(Firma)**

**Vocal 2º:** \_\_\_\_\_

**Calificación:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO III: Autorización del Tutor.**



D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, profesor/a del  
Departamento de \_\_\_\_\_, como Tutor del Trabajo Fin de  
Grado realizado por D./D<sup>ña</sup> \_\_\_\_\_  
titulado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

da su conformidad para que pueda procederse al depósito y defensa del mismo.

Alcalá de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECANO/A DE LA FACULTAD DE QUÍMICA**

**ANEXO IV : Solicitud asignación de Trabajo Fin de Grado**



**SOLICITUD ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

**DATOS PERSONALES**

<b>Apellidos y Nombre:</b>	<b>D.N.I.:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Población:</b>
<b>Provincia:</b>	<b>C.P.:</b>

**SOLICITA:**

**La asignación de Director/a para realizar el Trabajo Fin de Grado en la línea:**

1.- \_\_\_\_\_

**Director/es:** \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

**Director/es:** \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

**Director/es:** \_\_\_\_\_

4.- \_\_\_\_\_

**Director/es:** \_\_\_\_\_

5.- \_\_\_\_\_

**Director/es:** \_\_\_\_\_

Alcalá de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**SR./A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE QUÍMICA**